

Presión social logra cierre de granja contaminante en Ciudad Arce

Tras años de denuncia, la presión de organizaciones y habitantes de las comunidades de Santa Rosa y Santa Lucía, municipio de Ciudad Arce, lograron el cierre de la Granja Porcícola Santa Elena Montefresco, debido a las descargas de cerdaza (excremento de cerdo) que contaminaban el río Amayo. Pese a las denuncias desde 2018, fue hasta 2022, que las autoridades hicieron efectivo la clausura del sitio.

“La Granja Porcícola Santa Elena Montefresco, ha conllevado a que, desde hace años, la comunidades esten sufriendo de malos olores, moscas, ratas, y otros vectores, con el riesgo de que se contaminen los pozos de agua y el río Amayo”, aclaró una de las habitantes de las comunidades afectadas, según registros del Foro del Agua¹.



CONTEXTO

Desde 2001, los propietarios venían gestionando los trámites para instalar la Granja Porcícola Santa Elena Montefresco. Según registros del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), desde esa fecha presentaron los estudios de viabilidad ambiental y medidas de control para obtener el permiso de funcionamiento, sin embargo, recibieron observaciones en el año 2002, y fueron subsanadas hasta 2007. Fue hasta ese año, cuando le otorgaron una resolución favorable para el funcionamiento dentro del Cantón Santa Rosa, Municipio de Ciudad Arce².

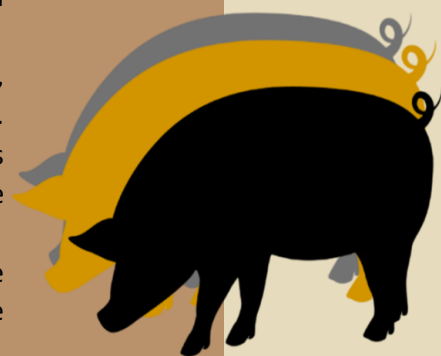
¹ Comunidad Santa Lucía, en compañía del Foro del Agua, advierten que darán seguimiento al proceso de cierre definitivo a Granja Porcina Santa Elena Montefresco. (2021, agosto 7). Foro del Agua. https://m.facebook.com/ForodelAguaElSalvador/videos/comunidad-santa-luc%C3%ADa-en-compa%C3%B1a-del-foro-del-agua-advierten-que-dar%C3%A1n-seguimie/875026359806053/?_se_imp=0h8yrFHttBI09DV9f

² Medio Ambiente y Recursos Naturales (2007). Resolución Ambiental MARN NO. 2846-1423-2007 Granja Porcina Montefresco. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/245185/download>

En diciembre de 2011, el MARN ya contaba con el registro sobre un proyecto de la Granja Porcícola Santa Elena Montefresco en Izalco, Sonsonate, el cual no se completó.

A continuación se comparten algunas medidas exigidas por el MARN, para garantizar el bienestar de las comunidades aledañas, así como el correcto manejo de la granja, la reproducción, desarrollo y engorde de los cerdos que se comercializaban, acciones que, al parecer, fueron incumplidas³:

- Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, suelo removido y cualquier otro residuo o desecho procedente de la etapa de preparación del sitio y de construcción, deben ser depositados en sitios autorizados.
- El titular será el responsable de darle el mantenimiento respectivo a la infraestructura para el manejo de aguas negras, tales como letrina de fosa séptica y pozo.
- El titular es responsable de velar que el agua que se utilice en la granja y consumo humano, deberá estar exenta de organismos que puedan provocar enfermedades.
- El titular deberá definir una zona de protección sanitaria dentro de los terrenos de la granja, a partir de galerías externas, que presenten un límite para la construcción de viviendas con el fin de proteger a la población expuesta en riesgo a causa de la actividad productiva.
- Ejecutar un programa permanente para el control de insectos o roedores, dentro de las instalaciones de las granjas llevando registro de las acciones.
- Las aguas residuales de tipo especial, deben ser manejadas dentro de las instalaciones con un equipo adecuado de operación de un sistema de tratamiento para aguas de esa naturaleza.
- El manejo de desechos sólidos comunes, deben efectuarse en la fuente de generación y debe realizar un manejo sanitario integral para evitar que se constituyan criaderos de moscas u otros vectores.



No obstante, contar con el permiso ambiental, no se siguieron las normas en cuanto al permiso de salud que venció desde el año 2014, y pese a ello, la granja porcícola continuó activa, incumpliendo la protección sanitaria dentro y fuera de las instalaciones. El mal funcionamiento ocasionó una severa contaminación en el Río Amayo y generó un foco de enfermedades estomacales en habitantes de las comunidades de Santa Rosa y Santa Lucía, que suman en conjunto una población aproximada de 20,000.

³ Ídem

DENUNCIA:

En agosto de 2018, el Juzgado Ambiental de Santa Tecla recibió de parte de la Fiscalía General de la República, una demanda contra la Granja Porcícola Santa Elena Montefresco debido a los daños ambientales causados por la generación de vectores, contaminación de aguas superficiales y subterráneas del suelo, del manto acuífero, aire y del Río Amayo⁴.

La demanda demostraba la existencia de daños ocasionados al medio ambiente en los componentes y recursos hidrobiológicos, debido a la descarga de cerdaza, y pedía que se obligara al titular, a la restauración del daño causado al medio ambiente o ecosistemas afectados; en caso de no ser positiva la restauración, se le condenara a indemnizar al Estado por los daños y perjuicios causados en concepto de responsabilidad civil, por la cantidad que resultara del valuó de daños ambientales.

El caso procedió bajo los artículos 99, 100, 101 Inc.2, 102 y 102-C de la Ley del Medio Ambiente⁵. Al realizar la inspección, se descubrió mal manejo y disposición inadecuada de los desechos y la cerdaza, por lo cual, provocaba la contaminación de los recursos: suelo, atmósfera, agua superficial y subterránea.

Además, se demostró que la situación ponía en peligro la salud y calidad de vida de la población y los ecosistemas, como: el aire, debido a emisiones de amoníaco, sulfuro de hidrógeno, metano, dióxido de carbono, lo cual produce olores desagradables; asimismo, se evidenció contaminación del recurso hídrico en la quebrada Los Chorros y del Río Amayo.

Ante la evidencia de los daños ocasionados por la granja, se cumplieron los objetivos de la denuncia, sin embargo, la parte demandada alegó que no ha contaminado el río, y adjuntó un análisis bacteriano con la finalidad de esclarecer que no estaba contaminada por el excremento de los cerdos.

Art. 102-C Las medidas cautelares podrán decretarse por el Juez Ambiental competente, de oficio o a petición de parte, como acto previo o en cualquier estado del proceso, las cuales deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad de los objetivos que se pretenden garantizar en cada caso concreto, dichas medidas no podrán ser caucionadas o afianzadas, y se deberá tomar como base los siguientes presupuestos:

- a) Que se esté ante la amenaza o inminencia de un daño al medio ambiente que pueda afectar o no a la salud humana.
- b) Que se esté ante la presencia de un daño al medio ambiente, que pudiese generar peligro o afecte la salud humana y la calidad de vida de la población.
- c) Que se esté en la necesidad de prevenir un daño a las personas o bienes de los afectados, siempre y cuando estos se deriven de los supuestos de los literales anteriores.

⁴ Juzgado Ambiental (2018). Resolución PC11-2-17

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBodega/D/1/2010-2019/2018/08/E76CE.PDF>

⁵ LEY DEL MEDIO AMBIENTE, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), El Salvador.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/1538/download>

En julio de 2018, el Juzgado Ambiental desestimó la responsabilidad civil por los daños al medio ambiente, y ordenó al propietario de la granja, regular el funcionamiento de la misma y los procedimientos legales para el cumplimiento de los mandatos de mitigación, compensación y limitación de la producción de daños ambientales existentes, debiendo presentar un nuevo formulario ambiental ante el MARN, debido a la ampliación que se había realizado en proyecto⁶.



CIERRE DEFINITIVO

Habitantes de Santa Lucía y Santa Rosa se organizaron junto al Foro del Agua y Ecos El Salvador, para solicitar en la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, el cierre de la granja Porcícola, el 1 de junio de 2021. Entre los argumentos, afirmaron que el Río Amayo es el pulmón de las comunidades, pero desde hace tres años se realizan descargas de cerdaza de manera directa en la quebrada los chorritos, tributaria del Río; además, dentro de la granja hay tres fosas con acumulación de agua y cerdaza, que despiden olor putrefacto⁷. En la fosa donde depositan las placentas y cerdos muertos, emana hedor pútrido, debido a que no está impermeabilizada y está construida únicamente en tierra.

Cuando ocurrió un desborde de cerdaza, provocó 11 casos de parálisis facial en habitantes de la zona; los análisis médicos detectaron parásitos de cerdo, asimismo, hubo una época cuando se reportaron muchas personas con problemas estomacales. Ante esta situación, residentes acudieron a diversas entidades para demostrar la gravedad que afrontaban⁸.

“Se interpusieron demandas en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Ministerio de Salud, en la Alcaldía, en la Procuraduría General de la República, y no obtenían

⁶ Notas publicadas por el Órgano Judicial, 16 al 30 de julio 2018. (Pág. 10) <https://docplayer.es/96646012-Clausura-de-diplomado-ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia.html>

⁷ Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, Denuncia de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Infracción a la Ordenanza Reguladora de Granjas Porcícolas y Avícolas de Ciudad Arce, enlace: <https://ysuca.org.sv/wp-content/uploads/2021/07/Denuncia-ante-AMCA.pdf>

⁸ Ídem

los resultados esperados, hasta que se unieron a la causa el Foro del Agua, y dos ADESCOS más. En 2019, el Ministerio Salud emitió una orden de cierre para la granja porcícola, en ese momento le concedieron 60 días para evacuar los cerdos y limpiar la zona, sin embargo, al momento de la denuncia aún se encontraba activa⁹.

Presionaron para que se retomara el caso desde la Ordenanza Reguladora de Granjas Porcinas y Avícolas de Ciudad Arce, cuyo objetivo es proteger los bienes valiosos para la comunidad y regular las condiciones sanitarias, tanto internas como externas de las propiedades, cuyo uso recae en la explotación avícola y/ porcina, como se detalla a continuación¹⁰:

El Art. 2 de la Ordenanza relacionada llama a incorporar en los establecimientos las mejoras sanitarias en el proceso de tratamiento de desechos sólidos y líquidos a fin de evitar la contaminación del medio ambiente, con olores característicos que afecten el vecindario con la generación de moscas; y asociado a otro tipo de plagas y/o molestias.

Dentro del mismas disposiciones, el art. 4 prevé lo siguiente: “El desacato y/o desconocimiento y la falta de voluntad asociada a la responsabilidad del propietario de la explotación avícola y/o porcina, incurrirá en una multa a juicio de los técnicos inspectores de salud”.

Ante la resolución aprobada en julio de 2021 debido a la gravedad del caso, se impuso una multa “muy grave” al titular, la cual oscila entre \$571.86 dólares a \$11,437.25 dólares (¢5,000.00 a ¢100,000.00).

La Alcaldía Municipal dictaminó otra resolución en noviembre 2021, ordenando el cierre del establecimiento, pero el propietario no acato las órdenes. Por ello, a principios de 2022, la comunidad, el Foro del Agua y Eco El Salvador, nuevamente exigieron el cierre definitivo de la granja. En respuesta, un representante municipal acudió a la granja supervisar el proceso de cierre, notificando 30 días para desalojar a los cerdos.¹¹

Pese a la prórroga emitida, el propietario se pasó dos semanas de la fecha límite para cerrar operaciones, sin embargo, el 9 de marzo de 2022, el Foro del Agua publicó: “Gracias a la perseverancia de las comunidades, con el apoyo de Ecos El Salvador y Foro del Agua, se logró el cierre definitivo de la Granja Porcícola Monte Fresco Santa Elena en Ciudad Arce y la evacuación de casi 2,300 cerdos”¹².

Este proceso demuestra el importante rol de las organizaciones y comunidades organizadas para demandar acceso a la justicia para las comunidades y la protección del ecosistema.

⁹ Ídem

¹⁰ ORDENANZA REGULADORA DE GRANJAS PORCINAS Y AVÍCOLAS DE CIUDAD ARCE ,2000, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/amcarce/documents/350675/download>

¹¹ Cita de representante de la Alcaldía de Ciudad Arce, Eleazar Cardona, (21/01/2022) <https://twitter.com/i/status/1484629424100319236>

¹² <https://twitter.com/ForodelaguaSV/status/1465851014452551684>